



COMUNICADO

DE: SECRETARÍA GENERAL

PARA: TESTIGOS ELECTORALES

**ASUNTO: LINEAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA FUNCIÓN
COMO TESTIGO ELECTORAL EN LA CONSULTA DEL 7
DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA ELEGIR RECTOR(A) DE
LA ETITC**

FECHA: 30 DE OCTUBRE DE 2023

En el marco de la consulta que se llevará a cabo el próximo 7 de noviembre en la ETITC, por mandato legal y reglamentario tendremos la intervención de diferentes actores electorales, dentro de los cuales están los testigos electorales, quienes estarán a cargo de la vigilancia del proceso de votaciones y de los escrutinios y se encuentran habilitados para presentar reclamaciones y solicitar la intervención de las autoridades.

Si usted ha sido designado como testigo en este proceso electoral, es importante que tenga en cuenta los siguientes lineamientos generales para el correcto desempeño de su función.

1. La Secretaria General de la Institución lo acreditará debidamente como testigo electoral, para ello es importante que una vez se le haga entrega de la credencial la porte en un lugar visible durante toda la jornada electoral, es decir desde la apertura de las mesas de votación y hasta la finalización de los escrutinios. Las credenciales serán entregadas una hora antes de la apertura de puertas de los sitios designados para adelantar la jornada de votación por los funcionarios de la Secretaría General.



2. Teniendo en cuenta que se encuentra facultado para presentar reclamaciones, es importante que guarde mesura y respeto frente los demás miembros de la Comunidad ETITC.
3. Si es su deseo interponer una queja o reclamo en el marco de sus funciones como testigo electoral, durante el desarrollo de la jornada podrá acercarse a la mesa del Comité de Transparencia Electoral en donde podrá manifestar el inconformismo o la inquietud que surja en el desarrollo de su función. Si usted omite este procedimiento, podrá ser retirado a solicitud de los jurados de votación.
4. Recuerde que su labor como testigo electoral no le permite interferir el proceso electoral ni el escrutinio de los jurados de votación. Por ello es recomendable que, en observancia a las disposiciones que rigen el Acuerdo 013 de 2023 emanado por el Consejo Directivo de la ETITC, guarde una distancia de dos metros como mínimo de la mesa de votación y del cubículo.
5. Recuerde que no podrá manipular ningún documento electoral que sea de exclusivo manejo de los jurados de votación. Por favor absténgase de hacer uso de dicha documentación durante la jornada.
6. Evite hacer insinuaciones o indicar candidato alguno a los sufragantes, recuerde que su labor es meramente de vigilancia y que no debe intervenir de ninguna manera en el normal desarrollo de la jornada electoral.
7. Si usted se encuentra registrado como sufragante y desea ejercer su derecho al voto, podrá acercarse a la mesa que le corresponda de acuerdo a los listados publicados con anterioridad a la fecha de la consulta.

Antes de iniciar la jornada de elecciones usted podrá:

- Verificar la identidad de quienes se presenten el día de las elecciones a desempeñarse como jurados.



- Comprobar que las actas y demás documentos no han sido diligenciados previamente.
- Verificar que los paquetes de las tarjetas electorales no se abran y que no se diligencien antes de la hora de inicio de la jornada.
- Verificar que la urna se encuentre totalmente vacía al momento de cerrarla y sellarla.
- Verificar que las votaciones no inicien antes de hora prevista.

Durante las votaciones usted podrá:

- Verificar que el proceso de votación se desarrolle en las condiciones de ley.
- Verificar que los votantes concurren libremente, que sufraguen en secreto y que depositen el voto sin presión o interferencia de ninguna clase.
- Velar porque ninguna persona o autoridad interfiera indebidamente en los procesos de votación y en los escrutinios.
- Velar que las tarjetas electorales no sean sustraídas del recinto de votación.

Durante el proceso de escrutinio de mesa también podrá:

- Corroborar el correcto diligenciamiento de los formularios electorales y la anulación de los espacios no usados al cierre de la jornada.
- Acercarse a los jurados y a los documentos electorales a una distancia prudencial pero suficiente para poder verificar su contenido.
- Tomar registros de video o fotos de los escrutinios.
- Revisar la correcta calificación de cada voto.



- Solicitar recuento de votos. Esta solicitud debe ser resuelta inmediatamente por los jurados dejando constancia en el acta del recuento.
- Verificar el correcto diligenciamiento de los formatos electorales.
- Presentar reclamaciones cuando:
 - El número de sufragantes de una mesa exceda el de ciudadanos que podían votar en ella.
 - Sea evidente que en las actas de escrutinio se incurrió en error aritmético al computar los votos.
 - Con base en las papeletas electorales y en las diligencias de inscripción aparezca de manera clara e inequívoca que en el acta de escrutinio se incurrió en el error al anotar el nombre o apellidos de uno o más candidatos.
- Informar ante el Comité de Transparencia Electoral las posibles irregularidades que se puedan presentar durante el escrutinio de mesa.
- Verificar la correcta transmisión de los resultados de las votaciones.
- Recordar a los jurados la importancia del correcto diligenciamiento de los documentos electorales.
- Acompañar el transporte del sobre de claveros al lugar de los escrutinios.

Durante el escrutinio de mesa le está permitido:

- Verificar la fecha y hora de recibido de los documentos electorales y el correcto diligenciamiento de los formularios.
- Verificar que los documentos electorales se custodien en debida forma una vez escrutados.



- Verificar que en caso de que se suspendan los escrutinios, se tomen las medidas de seguridad física adecuadas conforme a los protocolos establecidos.
- Presentar peticiones, reclamaciones, recursos o solicitudes recuento de votos.
- Verificar que quede constancia de los recuentos de las tarjetas electorales y que sea ejecutada y registrada en debida forma.

Por favor, recuerde que **durante la jornada electoral usted no podrá:**

- Reemplazar u obstaculizar la labor de los jurados de votación o de cualquier otra autoridad en el ejercicio de sus funciones.
- Interferir con el normal desarrollo de los procesos electorales.
- Portar prendas de vestir o distintivo que contenga propaganda electoral o divulgación política.
- Realizar actos de proselitismo.
- Expresar cualquier ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales, partidos políticos o candidatos.
- Tocar, coger, manipular o diligenciar los formularios electorales.
- Actuar como guía electoral o realizar orientaciones a los ciudadanos.
- Hacer insinuaciones a los votantes, a los jurados o a las comisiones escrutadoras.

Cordialmente,

EQUIPO JURÍDICO SECRETARÍA GENERAL